



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N.º 000190 -2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 10 ABR 2024

VISTO:

El MEMORANDO N° 114-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, con fecha 05 de abril de 2024; OFICIO N° 593-2024/GRT-DRET-OPE-PPTO-D, con fecha 03 de abril de 2024; INFORME TECNICO N° 067-2024-GR-TUMBES-DRET-OPE-PPTO, con fecha 03 de abril de 2024; INFORME N° 015-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRET-OA-ATES, con fecha 18 de enero de 2024; INFORME N° 204-2024-REGION-TUMBES-DRET-OADM-OTES, con fecha 26 de marzo de 2024; MEMORANDO N° 156-2024/GR TUMBES-DRET-OADM, con fecha 25 de marzo de 2024; INFORME N° 085-2024/GRT-TUMBES-DRET-DGI, con fecha 21 de marzo de 2024; CARTA N° 007-2024/OCTALIER-DRET-MC-TZ, con fecha 21 de marzo de 2024; RESOLUCION REGIONAL SECTORIAL N° 00275, con fecha 20 de marzo de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, publicada el 06 de diciembre del 2023 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de 707'109,786.00 (SETECIENTOS SIETE MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000696-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre de 2023, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7°, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Ejecutar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

De, conformidad con el Numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se


GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N°000190 -2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR
Tumbes, 10 ABR 2024

sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad:

Que, mediante OFICIO N° 593-2024/GRT-DRET-OPE-PPTO-D, con fecha 05 de abril de 2024, el Director Regional de Educación Solicita aprobación de Nota de Modificación Presupuestal-Tipo 2-Créditos Suplementarios, por un importe de S/ 114,498.00, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, con la finalidad de cumplir con la devolución de fondo de garantía de fiel cumplimiento de la IOARR “Construcción de muro de contención; reparación de estructura de protección; en el(la) Instituto de Educación Superior Tecnológica Pública Contralmirante Manuel Villar Olivera Distrito de Zorritos, Provincia Contralmirante Villar, Departamento Tumbes”, con CUI N° 2591370, en el Marco del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (DL 1440); información que es corroborado por la Oficina de Tesorería mediante INFORME N° 015-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRET-OA-ATES, con fecha 18 de enero de 2024, en el cual informa los Saldos de Balance Financieros al 31 de diciembre del 2023, los mismo que se encuentran conciliados en los estados de comprobación y ejecución presupuestaria, según registro en el SIAF-SP;

Asimismo, mediante MEMORANDO N° 114-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, con fecha 05 de abril de 2024; el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hace de conocimiento que de la evaluación presupuestal efectuada por la Sub Gerencia de Presupuesto, deberá efectuarse una modificación Tipo 2 (INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE), en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el importe total de S/ 114,498.00 (Ciento Catorce Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho y 00/100 Soles); a favor de la Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes; Bajo este contexto, se Dispone efectuar el registro, aprobación y proyección del respectivo acto resolutivo;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional Regional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000190 -2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 10 ABR 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Objeto

AUTORIZÁSE la incorporación de saldo de balance, en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 114,498.00 (CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO.: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

<u>INGRESOS</u>		En Soles
PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		114,498.00
1.9 SALDOS DE BALANCE		114,498.00
1.9.1 SALDOS DE BALANCE		114,498.00
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE		114,498.00
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		114,498.00
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		114,498.00
TOTAL INGRESOS U.E.:		114,498.00
300 EDUCACIÓN TUMBES	S/ 114,498.00	

TOTAL, INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 114,498.00

<u>EGRESOS</u>		En Soles
CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
6 GASTOS DE CAPITAL		114,498.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	S/ 114,498.00	

TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 114,498.00



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000190-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 10 ABR 2024

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	
UNIDAD EJECUTORA:	300 EDUCACIÓN TUMBES	
FTE. DE FTO.:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	
PROGRAMA:	068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	
PROYECTO:	2591370 Construcción de muro de contención; Reparación de estructura de protección; en el (la) Instituto de educación superior tecnológica Pública Contralmirante Manuel Villar Olivera Distrito de Zorritos, Provincia Contralmirante Villar, Departamento Tumbes	
OBRA:	4000212 Construcción de muro de contención	
G.G.G:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	114,498.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACIÓN TUMBES		114,498.00
TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		114,498.00

ARTÍCULO 2°: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000190-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 10 ABR 2024

ARTÍCULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.

ARTÍCULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordino'a
GOBERNADOR REGIONAL

